

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL  
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES  
 IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE  
 DOS MIL DIECINUEVE.**

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
351/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se desecha el ocurso de cuenta ya que en relación del lanzamiento debe estarse a lo resuelto en la sentencia definitiva en el séptimo resolutivo y en relación a la liquidación de sentencia debe estarse a lo proveído en el segundo numeral.
949/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se celebra la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para sentencia, en la cual se hace constar la no comparecencia personal de ninguna de las partes, a pesar de estar debidamente notificados y en consecuencia se declara agotada la fase probatoria y toda vez que ninguna de las partes compareció a hacer valer sus derechos de alegar se declara cerrada la audiencia y se ordena turnar los autos a la vista del suscrito juez para dictar la sentencia correspondiente.
21/2018/5C INCIDENTE DE LANZAMIENTO.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se da contestación en tiempo y forma legal al presente incidente de lanzamiento, señalando las doce horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve para que tenga verificativo la audiencia incidental.
923/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se tiene a la parte demandada dando contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio para recibir notificaciones y nombrando abogado patrono sin que haya lugar a tener por autorizados a los letrados que indica y se tiene a la misma ofreciendo pruebas.
171/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se le hace efectivo a la demandada el apercibimiento decretado por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho y toda vez que el domicilio del demandado de merito, se encuentra ubicado fuera del lugar en donde esta autoridad ejerce jurisdicción se ordena girar exhorto, el cual sera a costa del peticionario, a la juez de exhortos de la zona metropolitana Puebla, a fin de que se sirva turnar los autos al diligencia rio de ese juzgado, y proceda a emplazarlo en términos de ley, fuera del recinto judicial, requiriéndola para que en el término de doce días de contestación a la demanda instaurada en su contra y de misma forma señalar domicilio particular y abogado patrono
361/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se ordena pasar los autos a la vista del suscrito juez a fin de dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponda.
453/2017/5C ORAL SUMARISIMO.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Expídase a costa del promovente copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones judiciales del expediente en el que se actúa.
971/2011/5C	C Téngase al promovente exhibiendo en tiempo y forma legal

EJECUTIVO MERCANTIL.	su avaluó encomendado, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente que nos ocupa.
807/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Toda vez que a trascurrido el término legal sin que se haya presentado recurso alguno en contra de la sentencia definitiva pronunciada el uno de octubre de dos mil dieciocho, se declara que la misma a causado ejecutoria, ordenándose así dar cumplimiento al cuarto punto resolutive y remítase copia certificada por triplicado de la sentencia definitiva y de el auto que la declara ejecutoria mediante oficio dirigido al registro público de propiedad del distrito judicial de Puebla, para que proceda hacer la inscripción de la sentencia que se otorgo a fin de que sirva como titulo de dominio sobre el inmueble materia de este juicio , finalmente expidase copias certificadas por triplicado de la sentencia y del auto que la declara ejecutoriada a costa del solicitante.
1109/2018/ 5C EJECUTIVO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se requiere al promovente para que en el término de tres días contados a partir de notificado el presente proveido comparezca a ratificar su escrito de cuenta para si poder a cordar lo procedente y en caso de no presentarse se tendra por no presentado su ocurso de cuenta.
919/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se llevo a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas alegatos y citación para sentencia con la comparecencia personal de la parte actora, así mismo se hace constar la no comparecencia de la parte demandada y visto el estado de negocio se ordena turnar los autos a la vista del suscrito juez para dictar la sentencia correspondiente.
817/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se tiene a la secretaria de acuerdos de la primera sala en materia civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado devolviendo los autos originales así como los documentos originales del presente expediente y remitiendo el testimonio de ejecutoria dictado dentro del toca de apelación número 451/2018 por lo que se ordena dar vista a las partes para que manifieste lo que a su derecho e interes convenga.
1135/2018/5C RECURSO DE RECLAMACION	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. No ha luga a acordar de conformidad, en vitud de que su peticion fue obsequiada en resolucion de dieciseis de enero de dos mil diecinueve, por lo que se desecha su ocurso de cuenta por improcedente.
609/2001/5C ORDINARIO MERCANTIL	Ciudad judicial a seis de febrero de dos mil diecinueve, se dicta la presente interlocutoria en la cual se resuelve; ÚNICO.- No se aprueba la planilla de liquidación de sentencia formulada por Olimpia Flores Martínez, por su propio derecho, debido a los motivos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de esta interlocutoria, dejando a salvo los derechos.
1129/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Resolución de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, en la cual se estableció lo siguiente. ÚNICO.- Se aprueba el convenio celebrado por Oralía Niño Flores en su carácter de parte actora, y José Rolando Gonzálo Arce Arce, en su carácter de parte demandada, fechado el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve y ratificado ante esta autoridad con la misma fecha, ya que las partes en el Juicio se encuentran legitimadas para celebrarlo, además de que el convenio no contiene cláusula contraria

	a derecho.
713/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se admiten las pruebas de la parte actora en los términos ahí precisados y se admiten con citación a la contraria, señalando las once horas quince minutos del día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para sentencia.
111/2013/5C EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se tiene al funcionario oficiante devolviendo los autos originales del expediente en el que se actúa y con los mismos se ordena dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga, finalmente se ordena glosar a la pieza principal el expedientillo de actuaciones formado con el mismo número.
1007/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se tiene a la parte demandada nombrando abogado patrono y señalando domicilio para recibir notificaciones, de igual forma da contestación en tiempo y forma legal a la demanda interaurada en su contra, por lo que se ordena dar vista a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga.
719/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, como lo solicita el acursante se designa a él mismo como abogado patrono, sin que haya lugar a tener por autorizados a los letrados en su escrito de cuenta y se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, dando contestación en tiempo y forma legal a la demanda interpuesta en su contra ofreciendo pruebas, por lo que se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga.
601/2012/5C MEDIOS PREPARATORIOS	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, tengase al director del archivo judicial devolviendo los autos originales del presente expediente, por lo que se ordena dar vista a la parte interesada, para que en el término de ley manifieste lo que a su derecho e interés convenga y visto el estado procesal del expedientillo de actuaciones se procede a acordar los escritos que obran en el mismo, por lo que se ordena desechar de plano el escrito de cuenta del promovente en virtud de que no es parte dentro del presente procedimiento ordenándose así glosar el mencionado expedientillo a la pieza principal.
661/2011 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, tengase al director del archivo judicial devolviendo los autos del expediente que nos ocupa, de igual forma, se ordena glosar el expedientillo de actuaciones, y finalmente por lo que respecta al escrito reservado se provee que no ha lugar a proveer de conformidad por haberse decretado la caducidad.
1181/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Audiencia de Conciliación de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, toda vez que no comparecieron ninguna de las partes se procede hacer efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, esto es, se sobresee el presente juicio.
1143/2018/5C MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, Se ordena turnar los autos al diligenciarlo para efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, lo cual se realizará asociado de la parte actora.
199/2018/5C	Audiencia de Conciliación de fecha seis de febrero de dos mil

ORDINARIO CIVIL	diecinueve, comparece la parte demandada por su representación y ratifica su escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, esto es la demandada de amparo directo, por lo que se le tiene a la misma por desistida por así convenir a sus intereses.
369/2015/5C OFRECIMIENTO DE PAGO	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ordena girar orden de pago al departamento de depósitos y fianzas del Tribunal para que haga pago de la cantidad ordenada a la persona señalada.
481/2017/5C RECURSO DE RECLAMACIÓN	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, Tengase al promovente interponiendo recurso de reclamación en contra del auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, ordenandose dar vista a la parte contraria por el termino de dos días.
928/2016/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, toda vez que el demandado no manifesto nada respecto de la planilla de liquidación se ordena pasar a resolver la misma.
931/2018/5C RECURSO DE APELACIÓN	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ordena formar y registrar recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, ordenandose así correr traslado a la parte contraria para que conteste el mismo y señale domicilio para recibir notificaciones en el tribunal de alzada.
1063/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ordena girar exhorto a la Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Puebla, para que en el domicilio indicado procedan a requerir en términos del auto de enero de dos mil diecinueve.
569/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se ordena citar al demandado a una audiencia de conciliación en términos del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, señalandose las nueve horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve.
633/2017/5C ORDINARIO CIVIL	Audiencia de Pruebas, Alegatos y Citación para sentencia de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se hace constar la no comparecencia de las partes y tomando en consideración que las pruebas se desahogan por su propia naturaleza se ordena turnar los autos para sentencia.
1017/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se ordena notificar en terminos de ley a la parte demandada el auto de veinticinco de enero del año en curso, en tal virtud, se procede a precisar que el proveído antes mencionado refiere que José Manuel Rojas Pérez, solicitando que se tomara la cantidad de mil pesos exhibida por la parte demandada a cuenta de interés moratorio, por lo que se instruye al diligenciario de la adscripción para que proceda a requerir al demandado en el domicilio señalado en autos proceda a requerir la cantidad indicada en el acápite segundo del auto que en este acto se precisa, y en caso de no pago embarguense bienes suficientes de su propiedad.
1071/2018/5C ORAL SUMARISIMO	Audiencia de Conciliación de cinco de febrero de dos mil diecinueve, comparece la parte actora y no la parte demandada, apesar de haber sido citada, en tal virtud se ordeno el emplazamiento del mismo mediante exhorto para la audiencia de contestación de demanda que se llevará acabo a las doce

	horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve.
745/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Audiencia de Recepción de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, comparecio la parte actora y su Abogado Patrono, más no así la parte demandada, por lo que se desahogaron las pruebas ofrecidas por las partes y hecho lo anterior se ordeno turnar los autos a sentencia.
159/2013 EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se autoriza como abogado patrono al letrado que se indica; por lo que hace al segundo de los escritos se ordena mandar a ratificar el mismo para poder estar en aptitud de acordar el desistimiento propuesto.
119/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se declara que la sentencia de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho ha causado ejecutoria.
567/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se tiene al promovente renunciando al cargo de Abogado Patrono de la parte actora, por lo que se ordena dar vista a la misma; así mismo, se tiene a la autoridad oficiante devolviendo exhorto parcialmente diligenciado, por lo que se ordena dar vista.
119/2018 INCIDENTE DE LANZAMIENTO	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, Se declara que la sentencia interlocutoria de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho ha causado ejecutoria.
733/2017/5C OFRECIMIENTO DE PAGO	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, Se tiene al Apoderado Legal de Oxxo Sociedad Anónima de Capital Variable, exhibiendo ficha de depósito por la cantidad indicada, la cual se manda agregar a los autos y dar vista a la parte actora.
39/2017/5C ORAL SUMARISIMO	Acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, por lo que respecta a la primera petición se desecha en virtud del estado de la resolución de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve. Así mismo, se ordena remitir los autos a la notaria pública número veintinueve de la Ciudad de Puebla, para que realice el tiraje de la escritura de adjudicación, finalmente se ordena girar exhorto a la Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana para el requerimiento respectivo.
973/2017/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, en virtud de la razón asentada por el diligenciario adscrito a este Juzgado de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciocho, se ordena notificar por lista a la parte demandada la sentencia definitiva de dos de enero de dos mil diecinueve.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

\_\_\_\_\_  
DILIGENCIARIO IMPAR  
LIC. ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ